



Resolución Rectoral N° 0190-2018-UNAP
Iquitos, 06 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0139-2018-VRAC-UNAP, presentado el 06 de febrero de 2018, por el vicerrector académico (e), sobre aprobación del Calendario Académico de cursos vacacionales año 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector académico (e), solicita al rector aprobar el Calendario Académico de cursos vacacionales año 2017, teniendo en cuenta ciertas condiciones;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico (e); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Calendario Académico de cursos vacacionales año 2017, como se establece a continuación:

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|---|------------------------------|
| ✓ Presentación de solicitud de cursos en periodo vacacional | Del 12 al 14 de febrero 2018 |
| ✓ Emisión de resolución decanal de oficialización de cursos | 16 de febrero 2018 |
| ✓ Publicación de cursos vacacional | 16 de febrero 2018 |
| ✓ Pago por concepto de curso vacacional (máximo 5 créditos) | Del 19 al 21 de febrero 2018 |
| ✓ Matrícula a través del sistema académico las asignaturas a cursar | Del 19 al 21 de febrero 2018 |
| ✓ INICIO DE CLASES | 22 de febrero 2018 |
| ✓ Presentación del primer informe de avance de cursos y remitir a la vicerrectoría académica | 7 de marzo 2018 |
| ✓ Presentación del segundo informe de avance de cursos y remitir a la vicerrectoría académica | 22 de marzo 2018 |
| ✓ Último día de clases y evaluaciones | 3 de abril 2018 |
| ✓ Evaluación final | 4 de abril 2018 |
| ✓ Ingreso de notas al sistema | Del 5 al 7 de abril 2018 |
| ✓ Informe final del período vacacional del decano a la vicerrectoría académica | 9 de abril 2018 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el calendario académico de cursos vacacionales año 2017, aprobado por el presente dispositivo legal, tiene las siguientes condiciones:

1. Se dictará para aquellos alumnos que desaprobaron el curso.
2. Solo se dictarán asignatura básicas y generales.
3. Las facultades serán las responsables de seleccionar las asignaturas.
4. Los alumnos se pueden matricular hasta un máximo de cinco (05) créditos, siempre y cuando no exista cruce de horario.
5. Que sea dictado por el docente titular o docente especialista en el tema.
6. Debe haber un control, que estará a cargo del Vicerrectorado Académico.
7. Que las aulas estén libres.
8. No existe retiro de cursos vacacionales, no se aceptarán solicitudes de devolución de dinero por este concepto.
9. El periodo del dictado de cursos vacacional es de seis (06) semanas: Del 12 de febrero al 07 de abril de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.:VRAC,VRINV,OGRAA, Fac.(14),DGA,OGP,DGRAA,OCARH,OGEBAS,OGRSU,OSGYT,OII,Asunt.Acad-Fac.(14)BC,Upp,SG,Arch(2)
mpc.